

CITE: AJ/DE/DNJ/DGJ/RAE/49/2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EJECUTIVA N° 02-00055-21

R-0009

La Paz, 01 de julio de 2021

VISTOS:

El Informe de Evaluación con CITE: AJ/DNF/DFC/INF/327/2021 de fecha 01 de julio de 2021 emitido por la Dirección Nacional de Fiscalización de la Autoridad de Fiscalización del Juego, la Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020, la Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00052-21 de fecha 30 de junio de 2021 e Informe Legal CITE: AJ/DNJ/DGJ/INF/245/2021 de fecha 01 de julio de 2021 emitido por la Dirección Nacional Jurídica de la Autoridad de Fiscalización del Juego y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego - AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, los numerales 7 y 8 del Artículo 4 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, establece que son atribuciones del Director Ejecutivo de la AJ, así como dictar Resoluciones Administrativas para la aplicación de la Ley N° 060 y Resoluciones Administrativas y Regulatorias de carácter particular.

Que, la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo en el Artículo N° 7 Parágrafo I indica: "Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo". Parágrafo II indica: "El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley No 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias".

Que, el Artículo 5 parágrafo I del Decreto Supremo N° 2174 de 05 de noviembre de 2014 indica: "El Director Ejecutivo mediante resolución expresa, motivada y pública podrá delegar el ejercicio de sus facultades de control, fiscalización, emisión de licencias, autorizaciones y el conocimiento de resolución de los procedimientos sancionadores, a los Directores Regionales de la AJ".

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00131-20 de 17 de diciembre de 2020 se designa en el cargo de Director de la Dirección Regional La Paz, cuya parte resolutoria Primera indica: "Designar el ítem y cargo de libre nombramiento como Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego con Jurisdicción y Competencia en los Departamentos de La Paz, Oruro y Potosí, al Señor Jorge Juan de Dios Tapia Fernández con C.I. 4745270 LP., ítem N° 7, haber mensual de Bs. 19.419.- (Diecinueve Mil Cuatrocientos Diecinueve 00/100 Bolivianos), para que cumpla con las funciones inherentes a su cargo y asignados por el superior jerárquico, de acuerdo al Artículo 12

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057- 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385 - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031-3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



[Handwritten signature]



SG-CER564556

02-00055-21

inciso c) del Anexo del Decreto Supremo N° 25749 y a la Escala Salarial y Estructura de Cargos de la Autoridad de Fiscalización del Juego, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 332 de 15 de mayo de 2019 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, quien tomará posesión del cargo a partir del 18 de diciembre de 2020.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00052-21 de fecha 30 de junio de 2021 se designa interinamente en el cargo de Director de la Dirección Regional Cochabamba, cuya parte resolutive Primera indica: "Designar interinamente en el cargo de Director Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego con jurisdicción y competencia en los Departamentos de Cochabamba, Chuquisaca y Tarija, al Señor René Wilson Murillo Paz, con Cédula de Identidad N°4845026 expedida en La Paz, manteniendo el N° de ítem y nivel salarial, con las responsabilidades por el ejercicio de la función pública, quien desempeñara esta función a partir del 2 de julio de 2021 hasta el 21 de julio de 2021, en tanto se designe el Titular del Cargo".

Que, mediante Informe con CITE: AJ/DNF/DFC/INF/327/2021 de fecha 01 de julio de 2021 emitido por la Dirección Nacional de Fiscalización de la Autoridad de Fiscalización del Juego, concluye textualmente lo siguiente:

- ✓ La cantidad de promociones empresariales concluidas para la generación de órdenes de fiscalización para el mes de julio de 2021 por parte de la Dirección Nacional de Fiscalización, de acuerdo al reporte obtenido del Sistema SIAJ, es la siguiente:

DIRECCIÓN REGIONAL	PROMOCIONES EMPRESARIALES CONCLUIDAS PARA FISCALIZACIÓN
DIRECCION REGIONAL LA PAZ	21
DIRECCION REGIONAL SANTA CRUZ	221
DIRECCION REGIONAL COCHABAMBA	17

- ✓ Las Direcciones Regionales de La Paz y Cochabamba no cuentan con la cantidad suficiente de promociones empresariales concluidas para la generación de órdenes de fiscalización, en consideración de la meta programada según el POA-2021; sin embargo, la Dirección Regional Santa Cruz mantiene un número elevado de promociones empresariales concluidas para generar las respectivas órdenes de fiscalización, logrando cubrir, no solamente su meta programada, sino también la meta programada de las otras dos (2) Direcciones Regionales.
- ✓ Este aspecto, de la disminución en la cantidad de solicitudes de promociones empresariales por parte de los administrados durante las gestiones 2020, se debe principalmente ocasionado por la pandemia del COVID-19, que afectó no solamente la salud de la población, sino también la economía a nivel mundial, asimismo, la falta de incentivo a los administrados en dicha gestión.

Que, dicho informe recomienda textualmente que:

*Que, la Dirección Regional La Paz y la Dirección Regional Cochabamba realicen **Fiscalizaciones de Promociones Empresariales** concluidas autorizadas por la Dirección Regional Santa Cruz, en los meses de julio, agosto y septiembre de 2021, con el objetivo de garantizar el cumplimiento en la ejecución del POA-2021, tomando en cuenta que, el número de promociones empresariales concluidas autorizadas por ambas Direcciones Regionales, no garantiza la cantidad necesaria de Promociones Empresariales concluidas que permita la generación de órdenes de fiscalización por parte de la Dirección Nacional de Fiscalización.*

Asimismo, se recomienda disponer, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva, que la Dirección Regional La Paz y la Dirección Regional Cochabamba realicen fiscalizaciones de promociones empresariales autorizadas por la Dirección Regional Santa Cruz, a través de la asignación de las competencias respectivas y necesarias, así como la ampliación de la

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

02-00055-21

jurisdicción, a partir del mes de julio hasta el mes de septiembre de 2021, a fin de cumplir con las metas e indicadores establecidos en el Plan Estratégico Institucional de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

En caso de ser necesario, en el mes de septiembre de 2021 se evaluará nuevamente la ejecución de fiscalizaciones de promociones empresariales por las Direcciones Regionales, y se considerará la pertinencia de ampliar o no, la asignación de competencias descritas precedentemente.

Que, el Informe Legal con CITE: AJ/DNJ/DGJ/INF/245/2021 de fecha 01 de julio de 2021 emitido por la Dirección Nacional Jurídica de la Autoridad de Fiscalización del Juego, concluye que, al estar amparado en el Artículo 4 numeral 7 y 8 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo y la recomendación del Informe de Evaluación con CITE: AJ/DNF/DFC/INF/327/2021 de fecha 01 de julio de 2021, emitido por la Dirección Nacional de Fiscalización de la Autoridad de Fiscalización del Juego, ésta no se contrapone a normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 27236 de 18 de noviembre de 2020, se designó a la Dra. Jessica Paola Saravia Atristain, como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

POR TANTO:

La Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 060 y los Artículos 3 y 4 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011.

RESUELVE:

PRIMERO.- Ampliar la Jurisdicción y Competencia de los Directores Regionales de La Paz y Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en los Departamentos de Santa Cruz, Beni y Pando, delegando la facultad de fiscalización de Promociones Empresariales concluidas, autorizadas por la Dirección Regional Santa Cruz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, **desde julio de 2021 hasta septiembre de 2021**, sin que esta delegación implique que la Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de fiscalización a Promociones Empresariales.

SEGUNDO.- La presente Resolución Administrativa Ejecutiva, surtirá efecto a partir de la publicación en los medios de comunicaciones oficiales de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

TERCERO.- Quedan encargadas del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Administrativa Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva, la Dirección Regional La Paz, la Dirección Regional Cochabamba y la Dirección Regional Santa Cruz de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

JPSA
MASV
CRM
CECH
cc: DE
DNJ
Proceso
Fs. Tres (3)

Jessica Paola Saravia Atristain
DIRECTORA EJECUTIVA
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057- 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385 - Email: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031-3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo



SC-CER564556